

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 239 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 26 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 450-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de mayo de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Canal de Riego Molino, Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante el Acta N° 25 de fecha 06 de diciembre de 2013, el referido Comité Técnico del Fondo MI RIEGO aprobó a través del Acuerdo N° 99-2013-MINAGRI-CTMR, la selección y priorización del Proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Molino, Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash", así como la designación del PSI, como unidad ejecutora del citado Proyecto;

Que, por el Informe N° 070-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/RHU, de fecha 25 de mayo de 2016, la Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha

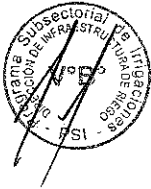




procedido a revisar el expediente técnico del Proyecto en mención, de código SNIP 248805, el mismo que señala, cuenta con declaratoria de viabilidad desde el 25 de enero de 2013, según consta en el Formato SNIP-03, que se adjunta en el citado expediente; asimismo refiere, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto calculado en el expediente técnico ha sufrido un incremento del 9.29% respecto al PIP Viable, debido a variaciones en el metrado, rendimiento de algunas partidas y la actualización de precios al mes de mayo del 2016, arrojando un monto de inversión en consecuencia ascendente a la suma de S/.1'832,076.81, incluidos: 14% de Gastos Generales, 8% de Utilidad, 18% de Impuesto General a las Ventas, Presupuesto de Supervisión, Costo de Expediente Técnico y Presupuesto de Capacitación a Usuarios;



Que, con relación al impacto ambiental, indica que dada la envergadura y el tipo de obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego en la Resolución de Dirección General N° 363-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, y en el Informe N° 922-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-35096-2014, remitidos con el Oficio N°1733-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-35096-14, de fecha 10 de setiembre del 2014, que obran en el expediente materia de la presente Resolución, que aprueban el Informe de Gestión Ambiental del citado proyecto, en los cuales se señala, que entre las obligaciones que debe asumir el titular del proyecto, es la de realizar un manejo y disposición adecuada y eficiente de los residuos sólidos generados y cumplir con los dispositivos legales vigentes sobre la materia, para la etapa de construcción, disposiciones que indica, se han implementado en el presupuesto del expediente técnico, con la partidas de mitigación ambiental, así como la descripción de cada una de ellas en las especificaciones técnicas;



Que, con respecto al Certificado de Insistencia de Restos Arqueológicos-CIRA, indica que mediante el Informe N° 011-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/lbb (que obra en el expediente técnico), la Licenciada en Arqueología Luz Bautista de la Oficina de Estudios y Proyectos, concluyó que dado que el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Molino, Distrito de Cajacay – Bolognesi - Ancash", contempla la partida económica para la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico y tomando en cuenta que la obra se realizará sobre infraestructura preexistente, no es necesario gestionar la obtención del referido Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, sin embargo subrayó, que se deberá de implementar el Plan de Monitoreo Arqueológico previo a la ejecución de la obra;

Que, finalmente, la Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión concluye señalando, que ha verificado que el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Molino, Distrito de Cajacay – Bolognesi - Ancash", cumple con los lineamientos establecidos por el PSI, por lo que, procede a dar la conformidad al mismo, recomendando su aprobación y adjuntando para el efecto, la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión –OPI-DGPM- Formato F16, de fecha de registro del 16.05.2016, y el Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable – Formato SNIP 15, de la misma fecha;

Que, por el Memorando N° 635-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 25 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad técnica al expediente técnico del referido Proyecto, recomendando continuar con su trámite de aprobación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 239-2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Molino, Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash", con código SNIP 248805;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el expediente técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato F-15, Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión -OPI/DGPM, de fechas 16 de mayo de 2016, del expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Molino, Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash", con Código SNIP 248805, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 1' 832,076.81 (Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Setenta y Seis y 81/100 Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, expediente técnico, valor referencial de obra y de supervisión, a precios al mes de mayo de 2016, y un plazo de ejecución de 150 días calendario, el mismo que consta de 01 tomo mas 01 CD, y está compuesto del Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos, y Planos del Proyecto.

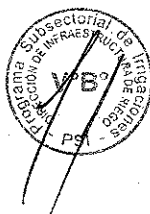
Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.



Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario, en la Resolución de Dirección General N° 363-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, y en el Informe N° 922-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-35096-14.



Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico previamente y durante la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Molino, Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo